Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción
CHIHUAHUA

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2026 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

I. En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las **09:00 horas del día 29 de enero de 2026**, reunidos en la Sala de Juntas de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción (SESEA), se llevó a cabo la **Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia**, con la participación de las siguientes personas integrantes:

- **Valentín Juan Carlos Estrada Luévano**, Presidente;
- **Dania Yolanda Pérez Rodríguez**, Secretaria;
- **Ing. Salvador Jurado Arana**, Vocal.

II. La Secretaria, **Dania Yolanda Pérez Rodríguez**, dio la bienvenida a las personas integrantes del Comité, procedió a pasar lista de asistencia y verificó la existencia del quórum legal necesario para sesionar, lo cual fue confirmado. En consecuencia, declaró formalmente instalada la sesión.

III. Posteriormente, la Secretaria dio lectura al **Orden del Día**, el cual fue sometido a consideración de las personas integrantes del Comité para su aprobación.

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista e instalación de la sesión.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
3. Discusión y, en su caso, aprobación de la clasificación y generación de versión pública de los Contratos **SESEA/SP-001/2026, SESEA/SP-002/2026, SESEA/SP-003/2026, SESEA/SP-004/2026, SESEA/CPC-01/2026, SESEA/CPC-02/2026, SESEA/CPC-03/2026, SESEA/CPC-04/2026, SESEA/CPC-05/2026, SESEA/CA/001/2026, SESEA/CA/002/2026 y SESEA/CA/003/2026**, solicitada por la Coordinación Administrativa.
4. Discusión y, en su caso, aprobación del **Calendario Anual de Sesiones 2026 del Comité de Transparencia**.
5. Asuntos Generales.
6. Clausura de la sesión.

IV. El Comité de Transparencia aprobó **por unanimidad** el Orden del Día. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/29/01/2026.1**

V. El Presidente, **Lic. Valentín Juan Carlos Estrada Luévano**, dio lectura a la solicitud presentada por la Coordinación Administrativa, relativa a la **clasificación y generación de versión pública de los contratos** previamente mencionados.

Tras el análisis correspondiente, las personas integrantes del Comité **aprobaron por unanimidad** la clasificación y elaboración de las versiones públicas de los referidos contratos. **ACUERDO ACT-CT-SESEA/29/01/2026.2**

VI. El Presidente sometió a consideración del Comité la **propuesta de Calendario Anual de Sesiones 2026**, quedando establecido de la siguiente manera:

CALENDARIO DE SESIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2026

SESIÓN	FECHA	HORA
Primera Sesión Ordinaria	29 de enero de 2026	09:00 horas
Segunda Sesión Ordinaria	25 de febrero de 2026	09:00 horas
Tercera Sesión Ordinaria	25 de marzo de 2026	09:00 horas
Cuarta Sesión Ordinaria	29 de abril de 2026	09:00 horas
Quinta Sesión Ordinaria	27 de mayo de 2026	09:00 horas
Sexta Sesión Ordinaria	24 de junio de 2026	09:00 horas
Séptima Sesión Ordinaria	15 de julio de 2026	09:00 horas
Octava Sesión Ordinaria	26 de agosto de 2026	09:00 horas
Novena Sesión Ordinaria	30 de septiembre de 2026	09:00 horas
Décima Sesión Ordinaria	28 de octubre de 2026	09:00 horas
Décima Primera Sesión Ordinaria	26 de noviembre de 2026	09:00 horas
Décima Segunda Sesión Ordinaria	09 de diciembre de 2026	09:00 horas

El calendario para el año 2026 fue **aprobado por unanimidad** de los integrantes presentes **ACUERDO ACT-CT-SESEA/29/01/2026.3**

VII. En el punto correspondiente a **Asuntos Generales**, la Secretaria consultó a las personas integrantes si existía algún tema adicional a tratar, a lo que se respondió de forma negativa.

VIII. No habiendo más asuntos que tratar, y una vez agotado el Orden del Día, siendo las **10:00 horas del mismo día**, se declaró formalmente **concluida la Primera Sesión Ordinaria 2026 del Comité de Transparencia de la SESEA**.

FIRMAS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO
Presidente

ING. SALVADOR JURADO ARANA
Vocal

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA No. ACT-CT-SESEA/29/01/2026.2

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE CONFIRMA LA CLASIFICACIÓN COMO CONFIDENCIAL DE DIVERSOS DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN LOS CONTRATOS SESEA/SP-001/2026, SESEA/SP-002/2026, SESEA/SP-003/2026, SESEA/SP-004/2026, SESEA/CPC-01/2026, SESEA/CPC-02/2026, SESEA/CPC-03/2026, SESEA/CPC-04/2026, SESEA/CPC-05/2026, SESEA/CA/001/2026, SESEA/CA/002/2026 Y SESEA/CA/003/2026.

CONSIDERANDO

I. Competencia del Comité de Transparencia

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos **36, fracción VIII; 54; 109; 110 y 111** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua**, el Comité de Transparencia es la autoridad competente para **conocer, analizar, confirmar, modificar o revocar** las determinaciones de clasificación de la información realizadas por las áreas del Sujeto Obligado.

II. Solicitud de clasificación

Que la **Coordinación Administrativa de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo **27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**, solicitó la clasificación de diversa información contenida en los contratos mencionados, al advertir la existencia de **datos personales cuya divulgación podría vulnerar la privacidad, intimidad, seguridad y derechos fundamentales de sus titulares**.

III. Naturaleza jurídica de los datos

Que los datos cuya clasificación se solicita corresponden a información de carácter **personal y confidencial**, específicamente:

- Edad
- Sexo
- Estado civil
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC)
- Clave Única de Registro de Población (CURP)
- Clave de Elector

- Domicilio
- Correo electrónico
- Fecha de nacimiento
- Número de cuenta bancaria y CLABE
- Número telefónico celular
- Firma y antefirma

Lo anterior se encuentra reconocido como **dato personal** en los artículos **5, fracción XVII; 128; 132 y 134** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

IV. Justificación específica de la clasificación

Se estima que la difusión de los datos referidos **permitiría identificar directa o indirectamente a personas físicas**, exponiendo aspectos de su **vida privada, identidad, patrimonio, localización, medios de contacto y rasgos biométricos**, lo cual representa un riesgo de:

- Uso indebido de la información
- Suplantación de identidad
- Fraude patrimonial
- Vulneración a la seguridad personal
- Afectación a la vida privada

En particular:

- **RFC, CURP y Clave de Elector** permiten la identificación plena del titular.
- **Domicilio, teléfono y correo electrónico** revelan medios de localización y contacto.
- **Número de cuenta y CLABE** constituyen datos patrimoniales altamente sensibles.
- **Firma y antefirma** son elementos biométricos que pueden ser utilizados para falsificación de documentos.

V. Principio de proporcionalidad y prueba de daño

Que este Comité realizó una **ponderación entre el derecho de acceso a la información pública y el derecho a la protección de datos personales**, concluyendo que:

- La divulgación de los datos personales **no aporta valor sustantivo a la rendición de cuentas**;
- Su publicación **genera un daño cierto, real e identificable** a los titulares;

- La versión pública del contrato **permite conocer la información relevante de interés público**, como objeto, monto, vigencia y obligaciones contractuales, sin comprometer la privacidad de las personas.

Por tanto, **prevalece el deber constitucional de proteger los datos personales**, conforme a los principios de **legalidad, confidencialidad, finalidad, proporcionalidad y responsabilidad**.

VI. Temporalidad de la clasificación

Tratándose de **información confidencial**, la misma **no se encuentra sujeta a temporalidad**, de conformidad con el artículo **134** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, por lo que su restricción **se mantiene vigente de manera indefinida**, salvo consentimiento expreso del titular o mandato legal en contrario.

VII. Legalidad de la determinación

Que, del análisis integral efectuado por este Comité, se concluye que la clasificación realizada por la Coordinación Administrativa **se encuentra debidamente fundada, motivada, justificada y ajustada al marco legal vigente**, por lo que procede su **confirmación**.

ACUERDO

PRIMERO.

Se **confirma la clasificación como información confidencial** de los datos personales consistentes en edad, sexo, estado civil, RFC, CURP, Clave de Elector, domicilio, correo electrónico, fecha de nacimiento, número de cuenta bancaria, CLABE, número telefónico celular, firma y antefirma, contenidos en los contratos:

SESEA/SP-001/2026, SESEA/SP-002/2026, SESEA/SP-003/2026, SESEA/SP-004/2026, SESEA/CPC-01/2026, SESEA/CPC-02/2026, SESEA/CPC-03/2026, SESEA/CPC-04/2026, SESEA/CPC-05/2026, SESEA/CA/001/2026, SESEA/CA/002/2026 y SESEA/CA/003/2026, clasificándolos **por tiempo indeterminado**, conforme a su naturaleza jurídica.

SEGUNDO.

Con fundamento en los **Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información y para la Elaboración de Versiones Públicas**, se instruye al área competente para **elaborar las**

versiones públicas correspondientes, testando exclusivamente los datos clasificados e incorporando la **leyenda de clasificación y fundamento legal**.

TERCERO.

Notifíquese el presente Acuerdo a la **Unidad de Transparencia**, para los efectos legales conducentes, conforme a lo dispuesto en el artículo **38, fracciones II y VI** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

CUARTO.

Remítase el presente Acuerdo a la **Coordinación Administrativa**, para su conocimiento, cumplimiento y resguardo.

APROBACIÓN

Así lo acuerdan, **por unanimidad de votos**, las personas integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

FIRMAS

VALENTÍN JUAN CARLOS ESTRADA LUÉVANO
Presidente

DANIA YOLANDA PÉREZ RODRÍGUEZ
Secretaria

SALVADOR JURADO ARANA
Vocal